

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 54/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S) APROBADO(S):

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 53 de fecha 28 de noviembre de 2019.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

02.-Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular” y reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas OA 897, OA 898, OA 942, OA 943, OA 944 Y OA 945.

SE ACUERDA:

Primero.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización previa de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular”.

Segundo.- No revisar el acto tácito de ampliación del plazo de duración de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, por Resolución del concejal de Gobierno del Área de Urbanismo nº 6324/2018, de fecha 08/03/2018, para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular”, y continuar con la tramitación del expediente.

Tercero: Reconocer y liquidar las siguientes obligaciones:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
OA 897	“Rehabilitación de la grada de Tribuna del parque urbano en el Antiguo Estadio Insular”. Certificación nº 14	200.766,74
OA 898	“Rehabilitación de la grada de Tribuna del parque urbano en el Antiguo Estadio Insular”. Dirección de obras certificación nº 14	10.744,71
OA 942	“Rehabilitación de la grada de Tribuna del parque urbano en el Antiguo Estadio Insular”. Certificación nº 15	244.704,98
OA 943	“Rehabilitación de la grada de Tribuna del parque urbano en el Antiguo Estadio Insular”. Dirección de obras certificación nº 15	13.109,55
OA 944	“Rehabilitación de la grada de Tribuna del parque urbano en el Antiguo Estadio Insular”. Pavimentación c/ Manuel González Martín. Certificación nº 1	11.618,32
OA 945	Rehabilitación de la grada de Tribuna del parque urbano en el Antiguo Estadio Insular”. Pavimentación c/ Manuel González Martín. Dirección de obras certificación nº 1	562,07

- *Acreeador: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.*
- *Aplicación presupuestaria 0201A 15101 632.00. Proyecto: 2017 4 0201A 3.*

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención General y al Órgano de Gestión Económica y Financiera, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

03.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco” y reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas OA 895, OA 896, OA 946 y OA 947.

SE ACUERDA:

Primero.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización previa de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco”.

Segundo.- No revisar el acto tácito de ampliación del plazo de duración de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, por Resolución del concejal de Gobierno del Área de Urbanismo n.º 6325/2018, de fecha 08/03/2018, para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco”, y continuar con la tramitación del expediente.

Tercero: Reconocer y liquidar las siguientes obligaciones:

Nº Factura	Concepto	Importe
OA 895	"Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco" Certificación nº 14.	33.667,12
OA 896	"Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco" Dirección de obras certificación nº 14.	2.157,17
OA 946	"Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco" Certificación nº 15.	66.836,73
OA 947	"Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco" Dirección de obras certificación nº 15.	5.239,11

- *Acreeedor: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.*

- *Aplicación presupuestaria 0201A 15101 609.00. Proyecto: 2017 4 0201A 2.*

Cuarto.- *Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención General y al Órgano de Gestión Económica y Financiera, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.*

04.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto "Acondicionamiento calle Luís Morote. Fase 3. Tramo calle 29 de abril al Paseo de Las Canteras" y reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas OA 928 Y OA 929.

SE ACUERDA:

Primero.- *Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización previa de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto "Acondicionamiento calle Luís Morote. Fase 3. Tramo calle 29 de abril al Paseo de Las Canteras"*

Segundo.- *No revisar el acto tácito de ampliación del plazo de duración de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, por Resolución del concejal de Gobierno del Área de Urbanismo nº 5721, de fecha 06/03/2018, para la ejecución y dirección de obras del proyecto "Acondicionamiento calle Luís Morote. Fase 3. Tramo calle 29 de abril al Paseo de Las Canteras", y continuar con la tramitación del expediente.*

Tercero: *Reconocer y liquidar las siguientes obligaciones:*

Nº Factura	Concepto	Importe
OA 928	Finalización de acondicionamiento c/ Luis Morote - Fase III. Tramo desde 29 de abril al Paseo de Las Canteras. Certificación nº 4	110.128,91
OA 929	Finalización de acondicionamiento c/ Luis Morote - Fase III. Tramo desde 29 de abril al Paseo de Las Canteras. Certificación 4 - D.O., coord., segur., Salud.	5.065,37

- *Acreeedor: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.*

- *Aplicación presupuestaria 0201A 15101 609.00. Proyecto: 2017 2 0201A 10.*

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención General y al Órgano de Gestión Económica y Financiera, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

05.- Aceptación del justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias mediante acuerdo de fecha 12 de julio de 2018, relativo a la finca situada en la calle Ramón y Cajal nº 6, propiedad de Godec Arquitectura S.L., cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como, Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (80.946,44 €), a favor del titular de la citada finca. Expte: 13004 (EXP)

SE ACUERDA:

Primero.- ACEPTAR el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias, mediante Acuerdo de fecha 12 de julio de 2018, de la finca situada en la calle Ramón y Cajal n.º 6, propiedad de Codec Arquitectura S.L., cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (80.946,44 €), a favor de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y CIF	IMPORTE (euros)
0201A/151.01/600.00	Godec Arquitectura S.L. CIF: B-35519305 Justiprecio fijado mediante Acuerdo de la CVC fecha 12/07/2018, relativo a la finca situada en la calle Ramón y Cajal nº 6.	80.946,44

06.- Desestimación de la hoja de aprecio de la retasación presentada por don ***, como propietario y determinar la Hoja de Aprecio Municipal para la fijación del justiprecio de la finca nº 41 del expediente expropiatorio del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04). Exp.: 05068-F41 (EXP)

SE ACUERDA:

Primero.- DESESTIMAR la hoja de aprecio de la retasación presentada por don ***, como propietario de la finca nº 41 del expediente expropiatorio del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), y que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (387.634,31 €), según los argumentos técnicos indicados en el informe técnico de fecha 2 de diciembre de 2019.

Segundo.- DETERMINAR la Hoja de Aprecio Municipal, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 2 de diciembre de 2019, para la fijación del justiprecio de la retasación en la expropiación de la finca nº 41 del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (157.067,98 €).

Tercero.- Notifíquese al interesado el presente acuerdo junto con la hoja de aprecio municipal, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, preste su conformidad o disconformidad con la misma, y en el supuesto de rechazarla, tendrá derecho a formular las alegaciones que estime pertinentes, con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la Ley de aplicación, y aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Asimismo, si se rechaza, se dará traslado del expediente de justiprecio a la Comisión de Valoraciones de Canarias, de conformidad con lo establecido en el art. 31 de la referida Ley.

07.- Aceptación del justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias mediante Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2017, relativo a la finca denominada Lomo de la Guirra o de Bravo, ubicada dentro del "Plan Especial Cementerio de San Lázaro" OAS-11, en Las Perreras, propiedad de don * y otros, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 138 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.632.264,45 €), a favor de los titulares de la citada finca. Exp.: 11013 (EXP)**

SE ACUERDA:

Primero.- ACEPTAR el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias mediante Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2017, relativo a la finca denominada Lomo de la Guirra o de Bravo, ubicada dentro del "Plan Especial Cementerio de San Lázaro" OAS-11, en Las Perreras, propiedad de don *** y otros, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 138 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.632.264,45 €), a favor de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CIF CONCEPTO			IMPORTE
0201A/151.01/600.00	1	Caja General de Depósitos de Las Palmas (herederos de ***)	***	109.677,69 €
	2	Caja General de Depósitos de Las Palmas (herederos de ***)	***	438.710,74 €
	3	***	***	104.193,80 €
	4	***	***	81.039,63 €
	5	***	***	428.352,29 €
0201A/151.01/600.00	6	***	***	428.352,29 €
	7	***	***	347.312,67 €
	8	***	***	347.312,67 €
	9	***	***	347.312,67 €
			TOTAL	2.632.264,45 €
CONCEPTO: Justiprecio fijado mediante Acuerdo de la CVC de fecha 15/11/2017, relativo a la finca ubicada dentro del "Plan Especial Cementerio de San Lázaro" OAS-11, en Las Perreras.				

Tercero.- Una vez constituida la consignación de las cantidades parciales del justiprecio en la Caja General de Depósitos, y realizadas las transferencias del resto de cantidades, se formalizará Acta de Ocupación y Pago con el fin de inscribir el inmueble a nombre de este Ayuntamiento mediante certificación administrativa, que será título válido para reanudar el tracto sucesivo interrumpido correspondiente a los titulares don *** y don ***, dándose traslado previamente de dicha certificación a los citados titulares registrales a los efectos de que puedan manifestar lo que considere oportuno, conforme a lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 03 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; procediéndose a ordenar la cancelación del depósito consignado a favor de los expropiados cuando la finca sea inscrita a nombre de este Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes.

08.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización del encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) de la dirección de obras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos. Anualidad 2019 y reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas incluidas en el Anexo del informe de Intervención de fecha 25 de noviembre de 2019.

SE ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización del encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) de la dirección de obras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos. Anualidad 2019.

Segundo.- No revisar el acto tácito de ampliación del plazo de duración de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, por Resolución del concejal de Gobierno del Área de Urbanismo nº 6324/2018, de fecha 08/03/2018, para la ejecución y dirección de obras del proyecto "Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular", y continuar con la tramitación del expediente.

Tercero: Reconocer y liquidar las siguientes obligaciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
OA 000033	Acondicionamiento viales en Salto del Negro. Cert. 1. D.O.	209,81	0201A 15103 60900
OA 403	Acondicionamiento viales en Salto del Negro. Plan de seguridad y salud	1.028,24	0201A 15103 60900
OA 449	Acondicionamiento viales en Salto del Negro. Cert. 2. D.O.	1.428,75	0201A 15103 60900
OA 450	Acondicionamiento viales en Salto del Negro. Cert. 3. D.O.	1.337,82	0201A 15103 60900
OA 404	Escalera a Las Majadillas conexión Las Torres. Plan de seguridad y salud	1.891,63	0201A 15103 60900
OA 452	Escalera a Las Majadillas conexión Las Torres Cert. 1 D.O	8,56	0201A 15103 60900
OA 453	Escalera a Las Majadillas conexión Las Torres Cert. 2 D.O	645,42	0201A 15103 60900
OA 454	Escalera a Las Majadillas conexión Las Torres Cert. 3 D.O	1.626,57	0201A 15103 60900
OA 455	Escalera a Las Majadillas conexión Las Torres Cert. 4 D.O	178,76	0201A 15103 60900
OA 000031	Ampliación espacio libre en Lagunetas. Plan de seguridad y salud	1.058,33	0201A 15103 60900
OA 459	Ampliación espacio libre en Lagunetas. Cert. 1 D.O.	461,2	0201A 15103 60900
OA 460	Ampliación espacio libre en Lagunetas. Cert. 2 D.O.	227,7	0201A 15103 60900
OA 461	Ampliación espacio libre en Lagunetas. Cert. 3 D.O.	730,31	0201A 15103 60900
OA 419	Ampliación espacio libre en Lagunetas. Cert. 4 D.O.	1.012,70	0201A 15103 60900
OA 000026	Vial entorno calles Melchor y Gaspar. Tamaraceite. Cert. 3 D.O	309,67	0201A 15103 60900
OA 406	Vial entorno calles Melchor y Gaspar. Tamaraceite. Plan de seguridad y salud	8.037,67	0201A 15103 60900
OA 492	Vial entorno calles Melchor y Gaspar. Tamaraceite. Cert. 4 D.O	8.055,47	0201A 15103 60900
OA 475	Vial entorno calles Melchor y Gaspar. Tamaraceite. Cert. 5 D.O	4.747,76	0201A 15103 60900
OA 476	Vial entorno calles Melchor y Gaspar. Tamaraceite. Cert. 6 D.O	13.544,72	0201A 15103 60900
OA 477	Vial entorno calles Melchor y Gaspar. Tamaraceite. Cert. 7 D.O	5.392,43	0201A 15103 60900
OA 000024	Vial conexión La Paterna y Ctra. Gral. del Norte Plan de seguridad y salud	5.516,67	0201A 15103 60900
OA 479	Vial conexión La Paterna y Ctra. Gral. del Norte Cert. 3 D.O.	2.607,47	0201A 15103 60900
OA 480	Vial conexión La Paterna y Ctra. Gral. del Norte Cert. 4 D.O.	2.084,81	0201A 15103 60900
OA 612	Vial conexión La Paterna y Ctra. Gral. del Norte Cert. 5 D.O.	3.012,34	0201A 15103 60900
OA 000027	Obras urbanización Cañada Honda. Cert. 3 D.O	48,31	0201A 15103 60900
OA 495	Obras urbanización Cañada Honda. Cert 4 D.O	2.770,15	0201A 15103 60900
OA 482	Obras urbanización Cañada Honda. Cert. 5 D.O	3.759,58	0201A 15103 60900
OA 483	Obras urbanización Cañada Honda. Cert. 6 D.O	1.931,25	0201A 15103 60900
OA 417	Obras urbanización Cañada Honda. Cert 7 D.O	3.287,15	0201A 15103 60900

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
OA 000051	Espacio Libre Barranquillo D. Zoilo. Cert.2 D.O	748,4	0201A 15103 60900
OA 488	Espacio Libre Barranquillo D. Zoilo. Cert.3 D.O	2.562,16	0201A 15103 60900
OA 489	Espacio Libre Barranquillo D. Zoilo. Cert.4 D.O	1.850,45	0201A 15103 60900
OA 490	Espacio Libre Barranquillo D. Zoilo. Cert.5 D.O	3.755,34	0201A 15103 60900
OA 418	Espacio Libre Barranquillo D. Zoilo. Cert.6 D.O	4.028,62	0201A 15103 60900
OA 000022	Red de agua reutilizada para riego. Tramo Siete Palmas- Las Torres. Cert. 1 D.O	1.240,05	0201A 15103 60900
OA 486	Red de agua reutilizada para riego. Tramo Siete Palmas- Las Torres. Cert.2 D.O	4.567,77	0201A 15103 60900
OA 487	Red de agua reutilizada para riego. Tramo Siete Palmas- Las Torres. Cert.3 D.O	260,54	0201A 15103 60900
OA 469	Refuerzo contención muro Hoya de La Plata. Cert. 2 D.O	4.420,59	0201A 15103 61900
OA 470	Refuerzo contención muro Hoya de La Plata. Cert. 3 D.O	5.492,56	0201A 15103 61900
OA 471	Refuerzo contención muro Hoya de La Plata. Cert. 4 D.O	3.444,39	0201A 15103 61900
OA 000057	Acondicionamiento Viales y aparcamientos Glorieta Cruz del Ovejero y acceso a La Suerte. Cert. 3 D.O.	1.276,70	0201A 15103 61900
OA 491	Acondicionamiento Viales y aparcamientos Glorieta Cruz del Ovejero y acceso a La Suerte. Cert. 4 D.O.	2.155,90	0201A 15103 61900
OA 472	Acondicionamiento Viales y aparcamientos Glorieta Cruz del Ovejero y acceso a La Suerte. Cert. 5. D.O.	2.641,07	0201A 15103 61900
OA 473	Acondicionamiento Viales y aparcamientos Glorieta Cruz del Ovejero y acceso a La Suerte. Cert. 6 D.O.	1.859,03	0201A 15103 61900
OA 421	Acondicionamiento Viales y aparcamientos Glorieta Cruz del Ovejero y acceso a La Suerte. Cert. 7 D.O.	1.346,69	0201A 15103 61900
OA 405	Mejora accesibilidad en Tenoya. Plan de seguridad y salud	1.575,54	0201A 15103 61900
OA 474	Mejora accesibilidad en Tenoya. Cert. 1 D.O.	238,17	0201A 15103 61900
OA 000005	Acondicionamiento calles zona Cicer. Calle California y Covadonga. Cert. 6. D.O.	1.876,97	0201A 15103 61900
OA 493	Acondicionamiento calles zona Cicer. Calle California y Covadonga. Cert. 7 D.O.	3.962,60	0201A 15103 61900
OA 478	Acondicionamiento calles zona Cicer. Calle California y Covadonga. Cert. 8. D.O.	4.317,73	0201A 15103 61900
OS 494	Acondicionamiento calles zona Cicer. Calle California y Covadonga. Cert. 9 D.O.	7.958,74	0201A 15103 61900
OA 420	Acondicionamiento calles zona Cicer. Calle California y Covadonga. Cert. 10 D.O.	3.288,42	0201A 15103 61900
OA 673	Rehabilitación pistas deportivas Alcalde Ortiz Wiot. Cert 1 D.O.	6.561,03	0201A 15103 61900
OA 674	Rehabilitación pistas deportivas Alcalde Ortiz Wiot. Cert 2 D.O.	218,02	0201A 15103 61900
OA 000049	Local sociocultural en Marzagán. Cert. 8 D.O.	1.326,90	0201A 15103 62200
OA 000052	Rehabilitación colegio Ramón y Cajal centro emergencias. Cert. 4 D.O.	3.285,38	0201A 15101 63200
OA 408	Rehabilitación colegio Ramón y Cajal centro emergencias. Plan de seguridad y salud	15.019,26	0201A 15101 63200
OA 422	Rehabilitación colegio Ramón y Cajal centro emergencias. Cert. 7 D.O.	7.722,34	0201A 15101 63200
OA 464	Rehabilitación colegio Ramón y Cajal centro emergencias. Cert. 5 D.O.	3.282,38	0201A 15101 63200

FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
OA 465	Rehabilitación colegio Ramón y Cajal centro emergencias. Cert. 6 D.O.	11.177,87	0201A 15101 63200
OA 467	Rehabilitación colegio Ramón y Cajal centro emergencias. Cert. 8 D.O.	6.269,85	0201A 15101 63200

- *Acreedor: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.*

Cuarto.- *Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención General y al Órgano de Gestión Económica y Financiera, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.*

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

09.- Declaración de nulidad de la contratación de la Instalación de equipos de sonido e iluminación en c/ Alameda de Colón, noche de Reyes 2019. (Expte.: N49/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- *Declarar la nulidad de la contratación a favor de DELISOUND CANARIAS S.L. (CIF: B76304617), de los gastos derivados del contrato de alquiler de equipos de sonido e iluminación en c/ Alameda de Colón, con motivo de la Noche de reyes de 2019.*

Segundo.- *Liquidar el contrato dado que no es posible la restitución recíproca, y devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 3.700,88 €.*

Tercero.- *Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 3.700,88 €, con cargo a la siguiente factura:*

ACREEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
Acreedor: DELISOUND CANARIAS S.L. CIF: B76304617	Servicios de alquiler de equipos de sonido e iluminación 5 enero en Alameda de Colón	N.º Emit- 006 de 28/01/2019	3.700,88 €

Cuarto.- *Notificar el presente Acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

10.- Declaración de nulidad de la contratación de la Instalación de equipos de sonido, iluminación y montaje de escenario para evento en el Barranco Guinigüada, noche de Reyes 2019. (Expte.: N48/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación a favor de ***, (N.I.F.: ***), de los gastos derivados del contrato de alquiler de equipos de sonido, iluminación y montaje de escenario para evento en el Barranco Guinigüada en Víspera de Noche de Reyes 2019.

Segundo.- Liquidar el contrato dado que no es posible la restitución recíproca, y devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 5.208,92 €.

Tercero.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 5.208,92 € euros, con cargo a la siguiente factura:

ACREEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
Acreeedor*** N.I.F.: ***	Servicios de alquiler de equipos de sonido, iluminación y montaje de escenario para Víspera de Noche de Reyes 2019	N.º 000068 de 09/01/2019	5.208,92 €

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.- Declaración de nulidad de la contratación del Alquiler e instalación de equipos de sonido e iluminación, así como de instalación eléctrica para evento “Concierto Tres Grupos en c/ San Bernardo”, noche de Reyes 2019. (Expte.: N47/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación a favor de ***, (N.I.F.: ***), de los gastos derivados del contrato de alquiler de equipos de sonido, iluminación e instalación eléctrica para evento “Concierto Víspera de Reyes en c/ San Bernardo”.

Segundo.- Liquidar el contrato dado que no es posible la restitución recíproca, y devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 8.413,50 €.

Tercero.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 8.413,50 €, con cargo a la siguiente factura:

ACREEDOR	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE
Acreeedor: *** N.I.F.: ***	Servicios de alquiler de equipos de sonido, iluminación e instalación eléctrica para evento concierto Víspera de Reyes en c/ San Bernardo	N.º 001-19 de 08/01/2019	8.413,50 €

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de

dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.- Desestimación del recurso de reposición en relación al acuerdo de la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 7 de noviembre de 2019, por el que se autorizó la extinción de la titularidad administrativa de ocupación de los puestos número 12 y 13 exteriores del Mercado del Puerto de La Luz y confirmando en consecuencia el acuerdo objeto de recurso. (Expte.: M87/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentada por doña ***, con NIF ***, en calidad de representante de la entidad Neola, S.C.P. con NIF J76120294, en relación al acuerdo de la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 7 de noviembre de 2019, por el que se autorizó la extinción de la titularidad administrativa de ocupación de los puestos número 12 y 13 exteriores del Mercado del Puerto de La Luz y confirmando en consecuencia el acuerdo objeto de recurso.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la entidad gestora Mercado del Puerto, S.C. con NIF F35480524 y a la entidad Neola, S.C.P. con NIF J76120294, indicándoles que contra el mismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

13.- Estimación del recurso de reposición en relación al acuerdo de la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 17 de octubre de 2019, por el que se autorizó el inicio de extinción de la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 21 de la planta principal del Mercado de Altavista y proceder al archivo del Expediente M-100/19.

SE ACUERDA:

Primero. - ESTIMAR el recurso de reposición presentado por don ***, con NIF ***, en relación al acuerdo de la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 17 de octubre de 2019, por el que se autorizó el inicio de extinción de la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 21 de la planta principal del Mercado de Altavista.

Segundo.- Proceder al archivo del Expediente M-100/19 de Inicio de extinción de la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 21 de la planta principal del Mercado de Altavista, otorgada a don ***, con NIF ***.

Tercero.- - Notificar el acuerdo a la entidad gestora Plaza Altavista, S.A., con NIF A35481654, y a don ***, con NIF ***, indicándoles que contra el mismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14.- Traspaso de la titularidad administrativa de ocupación de la cámara número 3 de la planta sótano del Mercado de Altavista. (Expte.: M126/2019)

SE ACUERDA:

Primero- *Autorizar que se inscriba a nombre de la mercantil Plaza de Altavista, S.A., con NIF A35481654 , la titularidad de la cámara número 3 de la planta sótano del Mercado de Altavista, con una superficie total de 12,90 m², para dedicarlo a la actividad de “cámara”.*

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta 18 de noviembre de 2047.

Segundo.- *Conceder a la sociedad Plaza Altavista, S.A. y al cedente, un plazo de diez días hábiles para presentar en el Ayuntamiento, el siguiente documento:*

a) Documento acreditativo detallado, en el que se haga constar la entrega de la cámara mencionada en el apartado anterior, en condonación de la deuda contraída por el cedente, indicando la cantidad condonada, la cual asciende a 363,78 euros., firmado por ambas partes.

Tercero.- *Notifíquese este acuerdo a: la mercantil Plaza Altavista, S.A. con NIF A35481654 y a don ***, con NIF ***.*

Cuarto.- *Quedando la efectividad del presente acuerdo condicionado a la presentación de la documentación mencionada en el apartado segundo de este acuerdo. Advirtiéndole que pasado el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación sin que se presente la documentación requerida, dicho acuerdo no alcanzará su efectividad.*

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS

15.- Autorización y disposición del gasto de diez millones setecientos cincuenta mil trescientos sesenta y nueve euros a favor de la entidad mercantil Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.), en ejecución de la sentencia número 347/2019, de 23 de mayo, dictada por la sala de lo contencioso-administrativo, sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en procedimiento número 383/2018, declarada firme mediante decreto del precitado órgano judicial de fecha 26 de julio de 2019.

SE ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, por importe de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, especificado como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO NIF/CIF	IMPORTE (Euros)
0402B/16000/22799	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A. (E.M.A.L.S.A.). CIF:A35009711 Concepto: Sentencia número 347/2019, de 23 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en procedimiento número 383/2018, declarada firme mediante decreto de fecha 26 de julio de 2019.	10.750.369,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

16.- Aceptación de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 653.220,00 €, destinada a la financiación de la ejecución de los proyectos “Repavimentación de calzadas en varias calles del Distrito Ciudad Alta, Lotes 3, 4 y 5” y “Repavimentación de calzadas en el barrio de Salto del Negro, Lote 3”, conforme a la Base 48ª.3 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2019. (Expte.: 010/2619)

SE ACUERDA:

Único.- Aceptar la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 653.220,00 €, para la ejecución de los proyectos “Repavimentación de Calzadas en Varias Calles del Distrito Ciudad Alta, Lotes 3, 4 y 5” y “Repavimentación de Calzadas en el Barrio de Salto del Negro, Lote 3”, conforme a la Base 48ª.3 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2019.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

17.- Declaración de nulidad, y consiguiente liquidación, de los gastos derivados de la prestación del servicio de transporte de viajeros en guagua de colectivos pertenecientes al Distrito Isleta - Puerto - Guanarteme por trayectos varios y

liquidar el contrato por el periodo comprendido del 20 de octubre de 2018.
(Expte.: N38/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de los reparos formulados por la Intervención General en relación con los gastos realizados.

Segundo.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de AUTOBUSES HERNÁNDEZ S.L., con CIF número B-35.061.142, de los gastos derivados del contrato servicio de transporte de viajeros en guagua por trayectos varios, por un importe total incluyendo impuestos de 2.456,40 euros.

Tercero.- Liquidar el contrato por el periodo comprendido en el 20 de octubre de 2018 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 2.456,40 euros incluyendo impuestos, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**V.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA**

SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

SECCIÓN DE PATRIMONIO

18.- Declaración de nulidad de la contratación, del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de las oficinas municipales ubicadas en la Plaza de la Constitución, número 1, en el periodo de agosto de 2018 hasta julio de 2019. (Expte.: N51/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de Insiste 21, SL con CIF: B35782226, de los gastos del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de las oficinas municipales ubicadas en la Plaza de la Constitución, número 1, en el periodo de agosto de 2018 hasta julio de 2019.

Segundo.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, según el siguiente detalle:

- 1.894,31 euros, con respecto a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018, para lo cual será preciso la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- 5.662,26 euros, correspondientes al periodo comprendido entre noviembre de 2018 y julio de 2019.

Tercero.- Autorizar, disponer el gasto, así como, reconocer y liquidar la obligación por importe de 5.662,26 euros, con cargo a las siguientes facturas:

N.º FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
M 77190	31/01/2019	1.262,87 €	Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de las oficinas municipales ubicadas en la Plaza de la Constitución nº 1, meses de noviembre y diciembre de 2018.
M 015619	22/02/2019	628,49 €	Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de las oficinas municipales ubicadas en la Plaza de la Constitución nº 1, mes de enero de 2019.
M 038719	30/04/2019	1.885,45 €	Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de las oficinas municipales ubicadas en la Plaza de la Constitución nº 1, meses de febrero, marzo y abril de 2019.
M 068219	31/07/2019	1.885,45 €	Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de las oficinas municipales ubicadas en la Plaza de la Constitución nº 1, meses de mayo, junio y julio de 2019.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

19.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contraincendios del Complejo Municipal del Secadero, en el periodo de enero a marzo de 2018. (Expte.: N52/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de El Extinguidor S.A., con CIF A35140144, de los gastos del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contraincendios del Complejo Municipal del Secadero, en el periodo de enero a marzo de 2018, por un importe total incluyendo impuestos, de 2.024,17 euros.

Segundo.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 2.024,17 euros, incluyendo impuesto, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria., con cargo a la siguiente factura:

Número factura	Emit- 2018000534
Fecha factura	09/05/2018
Importe	2.024,17 €

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

20.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contraincendios de las oficinas municipales ubicadas en la Plaza de la Constitución nº 1, en el periodo de enero a marzo de 2018. (Expte.: N54/2019)

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de El Extinguidor S.A., con CIF A35140144, de los gastos del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contraincendios de las oficinas municipales ubicadas en la Plaza de la Constitución nº 1, en el periodo de enero a marzo de 2018, por un importe total incluyendo impuestos, de 317,90 euros.

Segundo.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 317,90 euros, incluyendo impuesto, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con cargo a la siguiente factura:

Número factura	Emit- 2018000536
Fecha factura	09/05/2018
Importe	317,90 €

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

21.- Autorización y disposición del gasto del contrato de emergencia de servicio, denominado “servicio de limpieza, higienización actividades complementarias en los centros públicos de educación infantil y primaria, sedes de la universidad popular, sedes de la escuela municipal de educación musical y centros de promoción sociocultural adscritos al Servicio de Educación, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar

de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, mejorando las condiciones salariales de los trabajadores adscritos”.

SE ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR y DISPONER, a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A28037224, el gasto, para la realización del servicio del contrato de emergencia denominado “Servicio de limpieza, higienización y actividades complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Sedes de la Universidad Popular, Sedes de la Escuela Municipal de Educación Musical y centros de promoción sociocultural adscritos al Servicio de Educación. Agosto 2019”, en cuantía de 495.748,06 euros, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación presupuestaria número 2019/0802A/323.00/227.00, número de operación 220190063210, del Presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios.

Segundo.- AUTORIZAR y DISPONER, a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., con CIF A28541639, el gasto, para la realización del servicio del contrato de emergencia denominado “Servicio de limpieza, higienización y actividades complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, Sedes de la Universidad Popular, Sedes de la Escuela Municipal de Educación Musical y centros de promoción sociocultural adscritos al Servicio de Educación. Septiembre a Noviembre de 2019”, en cuantía de 1.487.244,18 euros, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación presupuestaria número 2019/0802A/323.00/227.00, número de operación 220190063210, del Presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios.

Tercero.- Reintegrar a la aplicación presupuestaria 2019/0802A/323.00/227.00 la cuantía de 17.007,76 euros, como sobrante de facturación, y anular en términos contables la operación número 220190063210.

Cuarto.- Comunicación a la oficina gestora y al Órgano de Gestión Económica-Financiera (Contabilidad), a efectos de su competencia.

Quinto.- Notificación al adjudicatario y régimen de recursos:

Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, indicándole que contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer:

SECCIÓN DE CULTURA

22.- Autorizar el gasto de un CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/479.01 para Colorado Producciones, S.L. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Colorado Producciones, S.L. para el ejercicio 2019.

SE ACUERDA:

Primero.- Autorizar el gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/479.01 del presupuesto 2019, para Colorado Producciones, S.L., con N.I.F. B-35416403, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

Segundo.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,-€) a Colorado Producciones, S.L., con N.I.F. B-35416403 entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

Tercero.- Disponer el gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/479.01 del presupuesto 2019, para Colorado Producciones, S.L. con N.I.F. B-35416403, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

Cuarto.- La aprobación del texto del convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Colorado Producciones, S.L. y facultar expresamente a la Concejal del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para la firma del mismo.

Quinto: Dar traslado de un ejemplar del documento, una vez formalizado por las partes intervinientes, para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios.

Sexto: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juez de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y OBLIGACIONES DE ORDEN SOCIAL

23.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la adscripción de *<empleado público>*, con efectos 1 de julio del 2019, al puesto de trabajo con código identificativo ACT-F-01 denominado jefe de sección – Actividades, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SE ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la adscripción de *<empleado público>*, con NIF ***, con efectos 1 de julio del 2019, al puesto de trabajo con código identificativo ACT-F-01 denominado jefe de sección – Actividades, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- No siendo procedente la revisión de oficio del acto administrativo dictado, tal como resulta del informe de la Intervención General ante la inexistencia de

otros incumplimientos legales, resolver la omisión de la fiscalización previa acordando la continuación del procedimiento conforme a la tramitación que resulta legalmente pertinente.

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Pública para que proceda, en tanto órgano competente, a la tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido del correspondiente expediente de gasto.*

Cuarto.- *Notificar el presente Acuerdo a los interesados, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*